

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 148/19

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 11/19, 40/19, 42/19, 48/19, 80/19, 98/19 y 144/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/19 y 40/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a ochenta y dos (82) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 42/19, 48/19, 80/19, 98/19 y 144/19 se autorizó la percepción de reintegros.

Que durante el mes de agosto se presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIANO BATTAGLIA

Que mediante el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (\$ 38.184.-).

Que por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos trece mil cuatrocientos dieciséis (\$ 13.416.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4352/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 12.384.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LAURA BONHOTE

Que mediante el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

Que por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 4 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4410/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos dos mil (\$ 2.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA EVA BROSIO

Que mediante el Art. 32 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 98/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-357-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4389/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos doce mil trescientos cincuenta (\$ 12.350.-).

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE DANIEL HORACIO CABRERA

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintisiete mil trescientos setenta y cinco (\$ 27.375.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 4403/19 y 4404/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos trece mil ciento veinticinco (\$ 13.125.-).

5. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARA LEONELA CORONEL

Que mediante el Art. 34 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil setecientos veinticinco (\$ 28.725.-).

Que por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 4 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4390/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SEBASTIAN MATIAS ESCALANTE ECHAGÜE

Que mediante el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 148/19

Que por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4402/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA LAURA DEL CAMPO

Que mediante el Art. 36 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$ 27.800.-).

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4400/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos cinco mil ciento diecinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 5.119,47.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

8. SOLICITUD DE SILVINA GOCHMAN

Que mediante el Art. 9 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 35.750.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4385/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos once mil cuarenta (\$ 11.040.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

9. SOLICITUD DE MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos quince mil doscientos treinta y tres (\$ 15.233.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4407/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos cinco mil novecientos ochenta y tres (\$ 5.983.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

10. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LEONARDO GASTON MARTIN HAVELA

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4408/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

11. SOLICITUD DE REINTEGRO DE JACK MILLER RAMIREZ PARAVECINO

Que mediante el Art. 51 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

Que por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 14 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4411/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos dos mil (\$ 2.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

12. SOLICITUD DE MARICEL PEISOJOVICH

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-).

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4412/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

13. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LETICIA PERALTA

Que mediante el Art. 50 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos doce mil ochocientos (\$ 12.800.-).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 148/19

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación 4397/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-).

14. SOLICITUD DE REINTEGRO DE JAVIER RUDA BART

Que mediante el Art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4387/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos seis mil (\$ 6.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

15. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SILVINA RUSSO

Que mediante el Art. 54 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación 4398/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-).

16. SOLICITUD DE MARIA SCAVINO

Que mediante el Art. 56 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-).

Que por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 20 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4399/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

17. SOLICITUD DE GISELA SOPPE

Que mediante el Art. 57 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 17 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4399/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

18. SOLICITUD DE MARCELA VARGAS

Que mediante el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 35.880.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4386/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos ocho mil doscientos ochenta (\$ 8.280.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorizase el pago de pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 12.384.-) a **MARIANO BATTAGLIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

2°) Autorizase el pago de pesos dos mil (\$ 2.000.-) a **LAURA BONHOTE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

3°) Autorizase el pago de pesos doce mil trescientos cincuenta (\$ 12.350.-) a **MARIA EVA BROSIO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 148/19

4º) Autorízase el pago de pesos trece mil ciento veinticinco (\$ 13.125.-) a **DANIEL HORACIO CABRERA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

5º) Autorízase el pago de pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480.-) a **MARA LEONELA CORONEL** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

6º) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-) a **SEBASTIAN MATIAS ESCALANTE ECHAGUE**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

7º) Autorízase el pago de pesos cinco mil ciento diecinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 5.119,47.-) a **MARIA LAURA DEL CAMPO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

8º) Autorízase el pago de pesos once mil cuarenta (\$ 11.040.-) a **SILVINA GOCHMAN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

9º) Autorízase el pago de pesos cinco mil novecientos ochenta y tres (\$ 5.983.-) a **MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

10) Autorízase el pago de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-) a **LEONARDO GASTON MARTIN HAVELA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

11) Autorízase el pago de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-) a **JACK MILLER RAMIREZ PARAVECINO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

12) Autorízase el pago de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a **MARICEL PEISOJOVICH**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

13) Autorízase el pago de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) a **LETICIA PERALTA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

14) Autorízase el pago de pesos seis mil (\$ 6.000.-) a **JAVIER RUDA BART**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

15) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) a **SILVINA RUSSO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

16) Autorízase el pago de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) a **MARIA SCAVINO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

17) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-) a **GISELA SOPPE**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

18) Autorízase el pago de pesos ocho mil doscientos ochenta (\$ 8.280.-) a **MARCELA VARGAS**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

19) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 148/19

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial